

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de julio de 2026, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el representante de la Subsecretaría de Trabajo Dr. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical AMPROS: CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, YANINA FALCON, MARCELA MORA, con el patrocinio del abogado CARLOS ALICO, por Ministerio de Salud, SANDRA GOMEZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto, la representación del Ejecutivo Provincial expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 5 de junio pasado, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencias anteriores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta Alternativa 1:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Agosto	7%
Noviembre	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2026.

Propuesta Alternativa 2:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Agosto	7%
Octubre	2,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2026.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Fed. 1° 126 - P° 320
Mat. Fed. 2° 3089

Lic. Dominguez Rodrigo
Pro Secretario Gremial
A.M.Pr.S.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.-T.Y.E.

Marcela Mora
Secretaria Gremial A.M.Pr.S.

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pr.S.

YANINA FALCON
Abogado PSQUIATRA
MAT. 9297

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

2- Se propone modificar el porcentaje del Adicional Responsabilidad Profesional – Ítem 1333, el que será del 128% a partir del mes de diciembre de 2026.

Sólo se modifica el porcentaje del adicional, sin modificar la base de cálculo, naturaleza ni el carácter que posee al momento de la presente propuesta.

Las propuestas alternativas presentadas en este acto son mutuamente excluyentes entre sí, no siendo posible su combinación, y su aplicación se limita exclusivamente a los agentes del sector. Ambas opciones reflejan la progresividad de la negociación y constituyen una mejora superadora respecto de la oferta efectuada en audiencia anterior.

La propuesta precedente constituye el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, por lo que reviste el carácter de última y definitiva. Se solicita que sea puesta a consideración de los agentes del sector en dichos términos.

La presente propuesta da por concluida la negociación paritaria salarial correspondiente al segundo semestre y, con ello, la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno; Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2026, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma. En caso que los agentes del sector, decidieran no aceptarla, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el incremento salarial que se ajuste estrictamente a la trayectoria actual de los recursos fiscales en el marco de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley Provincial 9681.

En caso de acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

En consecuencia se solicita a la entidad sindical, que ponga las propuestas alternativas y excluyentes entre sí, a consideración de sus representados y en el carácter, de últimas y definitivas. Requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia, a fin que la entidad gremial comunique la aceptación o el rechazo de las mismas.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta:

1.-Que se recibe la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, dejándose expresa constancia de que la entidad inicia el correspondiente proceso de evaluación interna de sus términos, alcance e impacto sobre los profesionales representados.

Sin perjuicio de ello, se deja planteado que la propuesta, en los términos en que ha sido formulada, no contempla una recomposición salarial real frente al proceso inflacionario acumulado que vienen soportando los profesionales de la salud, en un contexto de sostenido desfinanciamiento de la salud pública provincial.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0361 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Lic. Dominguez Rodrigo
Pro Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

ADOB. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.G.T.Y.E.

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S.

DRA. VANINA FALCÓN
MÉDICO PSQUIATRA
MAT. 6287

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Asimismo, se requiere que se deje establecida una fecha cierta de reunión de evaluación durante el cuarto trimestre del año calendario, a fin de revisar la evolución salarial, inflacionaria y presupuestaria, evitando que se continúe afectando el salario de los profesionales de la salud.

Ello resulta necesario para evitar tratamientos asimétricos entre profesionales de la salud que cumplen funciones esenciales dentro del sistema sanitario provincial, y para garantizar un criterio de recomposición homogéneo, razonable y no discriminatorio.

2.- Que se requiere expresamente que el Poder Ejecutivo fije por escrito los temas no salariales que serán tratados en la comisión negociadora correspondiente y en la mesa negociadora prevista en la Ley 7759, con indicación precisa de objeto, alcance, metodología de trabajo y fecha cierta de convocatoria.

Dicha instancia deberá abordar todos los temas vinculados al desarrollo profesional de nuestros representados, incluyendo el ingreso a carrera, la regularización de los profesionales de la salud comprendidos en el Régimen Salarial 27 —Ley 7759— y en el Régimen Salarial 38, los cambios de régimen correspondientes y los pases a planta de contratados, prestadores y/o profesionales vinculados bajo cualquier otra modalidad de contratación registrada durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

La regularización deberá comprender tanto a dependencias centralizadas como descentralizadas, autárquicas, Dirección General de Escuelas, IPV, OSEP y demás organismos alcanzados.

Asimismo, se solicita que en el marco de la comisión negociadora y de la presente mesa salarial se tenga especialmente en cuenta lo planteado por los Colegios Profesionales intervinientes, en su calidad de consultores técnicos de esta instancia.

En tal sentido, corresponde destacar que los planteos efectuados por dichos Colegios coinciden sustancialmente con lo que esta entidad sindical viene requiriendo hasta el cansancio en el ámbito paritario: regularización de vínculos laborales precarios o transitorios, recomposición real del poder adquisitivo, jerarquización de las profesiones que integran los equipos interdisciplinarios de salud, reconocimiento de la responsabilidad profesional asumida y fortalecimiento de la permanencia de recursos humanos calificados dentro del sistema público sanitario provincial.

4.- Que se solicita incorporar en la discusión paritaria la crisis de recursos humanos derivada del crecimiento sostenido de la problemática de salud mental como cuestión de salud pública, sin circunscribirla a un área, servicio o especialidad determinada.

Dicha crisis impacta de manera transversal en todo el sistema sanitario y recae sobre la totalidad de los profesionales de la salud, quienes deben afrontar una demanda asistencial creciente, mayor complejidad en las prestaciones, situaciones de urgencia, abordajes interdisciplinarios, contención de pacientes y familias, y una sobrecarga funcional que excede las condiciones ordinarias de prestación del servicio.

En tal sentido, se requiere la creación y/o reconocimiento de adicionales específicos destinados a paliar esta crisis de recurso humano, aplicables a todos los profesionales de la salud comprendidos en los regímenes salariales correspondientes. Asimismo, se solicita que se revise expresamente la posibilidad de reconocer o encuadrar la problemática de salud mental como supuesto de recurso humano crítico, en atención a la creciente demanda asistencial, la sobrecarga funcional y la necesidad de sostener la respuesta sanitaria frente a esta crisis.

MARIA LAYLA LIMA
Dpto. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Lic. Claudia Iturbe
Secretaría General

San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | Entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS

S.S.T.yE.

Lic. Dominguez Rodrigo
Pro-Secretario Gremial
A.M.Pro.S.

Dra. Mariana Maza
Secretaría General y A.Pro.S.

Dra. Mariana Maza
Secretaría General y A.Pro.S.
Dra. Mariana Maza
MÉDICO PSIQUIATRA
MAT. 9297

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

La falta de recomposición salarial, de reconocimiento específico y de condiciones laborales adecuadas frente a esta crisis afecta directamente la continuidad, oportunidad y calidad de la atención brindada a la población, comprometiendo la sostenibilidad del sistema público de salud. La recepción de la propuesta y el inicio del proceso de evaluación no implican aceptación, conformidad ni renuncia alguna a los planteos salariales, laborales, profesionales y convencionales que correspondan formular o ampliar por esta entidad.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa: Se toma conocimiento de los planteos formulados por la entidad sindical y se ratifican las propuestas salariales efectuadas, las cuales han sido elaboradas conforme a la disponibilidad de recursos genuinos, las previsiones presupuestarias vigentes y el contexto macroeconómico. Respecto de las cuestiones no salariales, se deja constancia de que exceden el objeto de la presente audiencia. Con respecto al régimen salarial 38, se reitera una vez más lo ya expuesto en anteriores instancias paritarias, que esta negociación corresponde unicamente al régimen salarial 27 – Ley 7759. Se deja constancia que ante un eventual acuerdo salarial en el marco de estas negociaciones, se fijará fecha para la realización de Comisión Negociadora – Ley 7759 para tratar temas no salariales. Toda cuestión no contestada expresamente por esta representación, no podrá interpretarse como aceptación, conformidad o reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 28 de Julio de 2026 a las 9:30 hs, al solo efecto que la entidad sindical comunique formalmente la aceptación o el rechazo de alguna de las propuestas salariales alternativas y excluyentes presentadas. Sin más temas que tratar, siendo las 11:10, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

DANIELA MONTAÑA
Abogada
Mat. Fed. 7° 123 - F° 234

Lic. Claudia Iturbe
Secretaría General
A.M.P.S.

Dra. Marcela Mora
Secretaría General A.M.P.S.

Lic. Domínguez Rodrigo
Pro-Secretario General
A.M.P.S.

DRA. YANINA FALCÓN
MÉDICO PSIQUIATRA
MAT. 9297

MARIANA LIMA
DIR. PROX. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Saldin Gabet

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.yE.

Mendoza, 9 de julio de 2026

A los representantes del Gobierno de la Provincia de Mendoza
integrantes de la Mesa Paritaria de los Profesionales de la Salud

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en representación del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza, Colegio Profesional de Trabajo Social de Mendoza y de la Asociación Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza, con motivo del desarrollo de las negociaciones paritarias correspondientes a los profesionales de la salud, a fin de solicitar que en las propuestas que formule el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Salud y Deportes, se contemplen determinados aspectos que entendemos imprescindibles para fortalecer el sistema público de salud y garantizar condiciones laborales acordes con la función que desempeñan sus profesionales.

I. LEGITIMACIÓN

La legitimación institucional de los Colegios Profesionales firmantes para efectuar el presente planteo surge con claridad de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 8376 y su Decreto Reglamentario N.º 1461/2014, respecto del Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza, y por la Ley Provincial N.º 7932 y su Decreto Reglamentario N.º 2339/2014, respecto del Colegio Profesional de Trabajo Social de Mendoza. Por último, por parte de la Asociación Civil Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza, autorizado a funcionar luego de haber aprobado el estatuto societario por Decreto n.º 657/1983 y su modificatoria, aprobada por resolución n.º 302/2002.

El Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza constituye una persona jurídica pública no estatal que, conforme a su ley de creación, tiene entre sus fines la defensa de los intereses profesionales y gremiales de los psicólogos, la jerarquización de la profesión, la defensa de una adecuada remuneración del trabajo profesional, la protección de sus matriculados frente a situaciones que pudieran suscitarse con organismos estatales o empleadores y la promoción del mejoramiento de los servicios de salud mental destinados a la población.

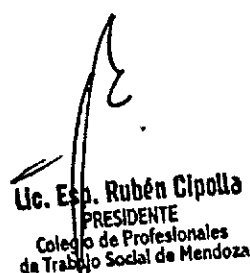
Por su parte, el Colegio Profesional de Trabajo Social de Mendoza constituye una persona jurídica de derecho público no estatal reconocida por la Ley Provincial N.º 7932 como el único ente habilitado para la consecución de los fines inherentes a la profesión, teniendo entre sus objetivos la defensa de los intereses profesionales de sus matriculados, la protección de las condiciones para el adecuado ejercicio profesional, la jerarquización del Trabajo Social, la promoción de políticas públicas orientadas a la garantía de derechos y la contribución al fortalecimiento de las instituciones y servicios destinados a la comunidad.

La asociación Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza constituye una persona jurídica con capacidad legal para defender los intereses profesionales de sus asociados.




Alicia Furman
Lic. en Psicopedagogía


LIC. M. GABRIELA DIK
Presidenta
Colegio Profesional de
Psicólogos de Mendoza


Lic. Esp. Rubén Cipolla
PRESIDENTE
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social de Mendoza

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.V.E.

representarlos ante el estado, universidades, instituciones públicas o privadas y reuniones de diverso índole. Teniendo entre sus atribuciones la colaboración con el estado como órgano técnico y consultivo, y bregar por obtener honorarios justos y acordes a la jerarquía profesional.

Asimismo, estas profesiones poseen un rol estratégico dentro del sistema público de salud y particularmente en el campo de la salud mental, participando activamente en procesos de prevención, promoción, atención, rehabilitación, acompañamiento e intervención interdisciplinaria, constituyendo recursos humanos esenciales para el cumplimiento de las políticas sanitarias provinciales.

En virtud de dicho mandato legal, los Colegios de Psicología y Trabajo Social y la asociación Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza, poseen plena competencia funcional para representar los intereses colectivos de sus matriculados que se desempeñan en el sistema público de salud. Del mismo modo, constituye parte de su misión institucional promover el fortalecimiento de las políticas públicas sanitarias, propiciando condiciones laborales, salariales e institucionales que permitan garantizar una adecuada prestación de los servicios profesionales en beneficio de toda la comunidad.

II. OBJETO

a) En primer lugar, solicitamos que las propuestas incluyan un plan de regularización de la situación laboral de los profesionales que actualmente prestan funciones bajo modalidades de prestación de servicio precarias o transitorias, mediante la convocatoria a los correspondientes concursos para el ingreso a la planta permanente, conforme a los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Ello atento a que existen numerosos profesionales que, desde hace años, desempeñan funciones permanentes bajo modalidades de contratación que resultan incompatibles con los principios consagrados por la Constitución Nacional (arts. 14 bis y 16), la Constitución de la Provincia de Mendoza (art. 30) y la legislación provincial en materia de empleo público. Esta situación no solo importa una inadmisibles precarización laboral, sino que además desnaturaliza el régimen constitucional de acceso al empleo público y afecta la calidad y continuidad de las prestaciones que brinda el Estado.

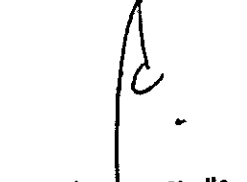
b) Asimismo, consideramos indispensable que las propuestas salariales que se formulen en el ámbito paritario tengan como objetivo una efectiva recomposición del poder adquisitivo de los salarios, contribuyan a la jerarquización de los profesionales de la salud y reflejen adecuadamente la trascendencia de las funciones que desarrollan.

Los psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos y demás profesionales del sistema sostienen diariamente prestaciones esenciales para la comunidad, asumiendo responsabilidades técnicas, éticas y humanas de enorme relevancia en un contexto de creciente complejidad de las problemáticas sociales y sanitarias, incremento de la demanda asistencial y profundización de los desafíos vinculados a la salud mental, las violencias, las vulneraciones de derechos y los determinantes sociales de la salud.




Alicia Furman
Lic. en Psicopedagogía
Mat 1039


LIC. M. GABRIELA DIK
Presidenta
Colegio Profesional de
Psicólogos de Mendoza


Lic. Esp. Rabén Cipolla
PRESIDENTE
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social de Mendoza

En este escenario, resulta imprescindible que las condiciones salariales sean acordes con la responsabilidad profesional asumida, permitiendo reconocer adecuadamente la formación universitaria, la capacitación permanente, la especialización y el compromiso que exige el ejercicio de estas funciones.

Entendemos que la mejora de las condiciones laborales y salariales constituye una herramienta indispensable no solo para reconocer el compromiso de los profesionales, sino también para garantizar la permanencia de recursos humanos altamente calificados dentro del sistema público de salud, evitando la migración de profesionales hacia otros ámbitos laborales y fortaleciendo la calidad de las prestaciones que reciben los ciudadanos.

c) Finalmente, solicitamos que las propuestas contemplen medidas concretas destinadas a la jerarquización de las profesiones que integran los equipos interdisciplinarios de salud, promoviendo criterios de reconocimiento acordes con las responsabilidades efectivamente asumidas por cada disciplina y con los aportes que realizan en los procesos de atención, cuidado, acompañamiento e intervención.

Los psicólogos, trabajadores sociales y psicopedagogos desarrollan funciones específicas e irremplazables dentro de los dispositivos de salud en general y salud mental en particular, participando en estrategias de atención integral, abordajes familiares y comunitarios, procesos terapéuticos, intervenciones en situaciones de crisis, acciones de promoción y prevención, articulaciones interinstitucionales y garantía de derechos.

Si bien las distintas profesiones poseen incumbencias particulares, todas ellas contribuyen de manera sustancial al cumplimiento de los objetivos sanitarios y comparten responsabilidades en la construcción de respuestas integrales frente a los problemas de salud de la población. En consecuencia, resulta necesario avanzar en mecanismos que permitan superar situaciones de inequidad y desvalorización histórica de determinadas disciplinas, fortaleciendo la equidad dentro de los equipos interdisciplinarios.

La consolidación de equipos profesionales estables, jerarquizados y adecuadamente remunerados constituye una condición indispensable para garantizar la calidad, accesibilidad y continuidad de las prestaciones que brinda el sistema público de salud.

Por todo lo expuesto, solicitamos que estos planteos sean expresamente considerados e incorporados en las propuestas que el Gobierno Provincial formule en el marco de la presente negociación paritaria, en beneficio de los profesionales de la salud y del fortalecimiento del sistema público sanitario de la Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes con la más distinguida consideración.

Gabriela Dik
Presidenta
Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza

Rubén Cipolla




LIC. EN PSICOPEDAGOGIA
Mat. 1039

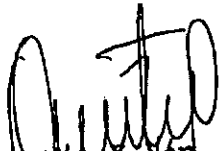

LIC. M. GABRIELA DIK
Presidenta
Colegio Profesional de
Psicólogos de Mendoza


LIC. ESP. RUBÉN CIPOLLA
PRESIDENTE
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social de Mendoza

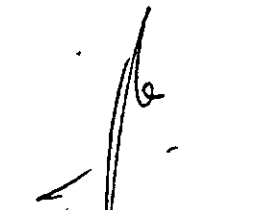
Presidente
Colegio Profesional de Trabajo Social de Mendoza

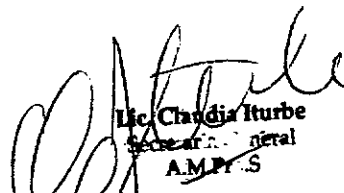
Ailén Furlán
Presidenta
Asociación Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza




Ailén Furlán
Lic. en Psicopedagogía
Mat 1099


LIC. M. GABRIELA DIK
Presidenta
Colegio Profesional de
Psicólogos de Mendoza


Lic. Esp. Rubén Cipolla
PRESIDENTE
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social de Mendoza


Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.P.P.S